



# Nuevos Servicios de Radios Comunitarias y Ciudadanas

Proceso de Implementación Ley 20.433



Gobierno  
de Chile



# Nuevos Servicios de Radios Comunitarias y Ciudadanas

Ley N° 20.433

1. Habilitación de correo electrónico especial ([consultaradioscomunitarias@subtel.cl](mailto:consultaradioscomunitarias@subtel.cl)) con el propósito de canalizar adecuadamente las consultas
2. Durante el mes de **octubre de 2010** se comunicó vía **oficio a todos los Municipios titulares de concesiones de mínima cobertura** la circunstancia de estar impedidos de acogerse a la nueva categoría con el fin de que tomaran oportunamente las medidas pertinentes.
3. Reforzando el objetivo de informar a los interesados acerca de los alcances de la nueva legislación, profesionales de esta Subsecretaria han realizado **exposiciones explicativas en las Asambleas Anuales de la Asociación Nacional de Radios Comunitarias y Ciudadanas de Chile**, ANARCICH, realizadas en los meses de julio de 2010 y febrero de 2011.
4. Desde el mes de **septiembre de 2010** se realizan **reuniones periódicas entre los profesionales de las diversas áreas de esta Subsecretaría con los gremios que los agrupan** (ARCHI, ANARCICH) y incluyendo además a los radiodifusores no colegiados.
5. **De todas ellas se han levantado actas que se encuentran en la página web [http://www.subtel.gob.cl/prontus\\_subtel/site/edic/base/port/p\\_actas\\_archi\\_anarcich.html](http://www.subtel.gob.cl/prontus_subtel/site/edic/base/port/p_actas_archi_anarcich.html)**



- **Modificación del Reglamento de Radiodifusión Sonora** publicado en el Diario Oficial N° 39.991 de fecha 21 de Junio de 2011. Esta normativa establece los mecanismos para implementar el despeje del segmento del dial reservado a las concesiones de radiodifusión comunitarias y ciudadanas, así como la migración de las concesiones existentes de mínima cobertura, diseñando un procedimiento para dirimir las incompatibilidades la incompatibilidad entre solicitudes que implique el aumento de parámetros como zonas de servicio y potencia
- Con el propósito de facilitar los procesos necesarios para la implementación de la nueva normativa, se han establecido **canales formales de coordinación con los diferentes organismos del estado involucrados**, como la Dirección de Organizaciones Sociales de la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía Nacional Económica y Ministerio de Justicia.





- Con el propósito de hacer frente de la mejor manera a este importante desafío, esta Subsecretaría ha tomado medidas para reforzar los equipos de trabajo responsables y **conformar instancias de trabajo permanentes y de carácter multidisciplinario.**
- Se han implementado diversas **acciones de difusión** orientadas hacia los concesionarios de concesiones de mínima cobertura, tales como:
  - ✓ Publicación de normativas y procedimientos en la página web de esta Subsecretaría
  - ✓ Atención presencial y telefónica de público
  - ✓ Charlas explicativas a lo largo de todo el país informando los procesos para acogerse al nuevo régimen.



# Gracias.



Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)